

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de ENERO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 59, obran Decretos N° 65/2015 al 214/2015 y Resoluciones N° 2/2015 a la N° 6/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de enero de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 06/02/2015; consta de 59 páginas.-

DECRETO N° 65/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el plazo de quince (15) días, a partir del día 19 de enero del año 2015 a la Directora de Personal y Recursos Humanos, Doctora Mariana FARFÁN, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente a la Doctora FARFÁN, y por el lapso que dure la misma, la Dirección de Personal y Recursos Humanos estará a cargo de la agente María de los Ángeles DELGADO, DNI N° 14.215.985.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 66/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), mensuales, totalizando la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2015, a la Señora Susana Elvira BUGNONE, CUIT N° 27-04923740-0, en su carácter de integrante del grupo de redacción de la revista literaria y cultural "Tierra de Todos" de Madres de Plaza de Mayo - Gualeguaychú, que será destinado a solventar parcialmente los gastos de impresión mensual de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 67/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por los meses de enero a diciembre del año 2015, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), totalizando la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00), al Señor Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, en su carácter de Director del Centro Cultural EPPUR SI MUOVE, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento del espacio físico donde se desarrollan múltiples actividades proyectadas por el Centro Cultural referido, y talleres artístico – culturales promovidos por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 68/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955 de esta ciudad,

quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.750,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 69/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT N° 20-29170595-3, en su carácter de productor y actor de la obra teatral "PAPITOS", escrita y dirigida por la Señora Verónica VIEYRA, destinado a solventar parcialmente los gastos de producción que irrogará la puesta en escena de la misma, que se llevará a cabo los días viernes de los meses de enero y febrero del corriente año en las instalaciones del Teatro Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 70/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Instituto Superior de Artes, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), durante los meses de enero a diciembre del año 2015, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento y administración del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los correspondientes cheques, a nombre de la Señora María Cristina LUCCA, CUIT N° 27-05680060-9, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto Superior de Artes.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 71/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 72/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-CONTRÁTESE con retroactividad al día 7 de enero del año 2015 y hasta el día 7 de marzo del año 2015, al Señor Manuel Agustín ANTÚNEZ, DNI N° 30.156.139, domiciliado en calle Goldaracena N° 908 de esta ciudad, para que preste servicios como Guardavidas Nivel I, en el Balneario Norte Municipal, y percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00) neto por todo concepto.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ANTÚNEZ deberá prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo en dos turnos de 8:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 hs., con (1) franco compensatorio por semana de trabajo, debiendo el Responsable de Guardavidas organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Asimismo deberá realizar de manera obligatoria y dentro de la Jornada de trabajo los entrenamientos semanales los cuales determinará el Coordinador General del Cuerpo de Guardavidas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 73/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT N° 27-05323812-8, pagaderos en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) en forma mensual por los meses de enero a diciembre del año 2015, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento del grupo teatral "Tablas".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 74/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, a partir del día 19 de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría Planeamiento Urbano, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Seguridad e Higiene Laboral, dictada por el Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA), Señorita Sofia Emilce TAFFAREL, DNI N° 35.444.912, domiciliado en calle Santiago Díaz y Jujuy, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7ma. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores – San Antonio – (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 75/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 76/2015.

Expte. N° 313/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle La Cantera y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyhamburu, correspondientes a los Certificados de Avance de Obra N° 08/2015 y N° 14/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000563	\$15.200,00	Pesos quince mil doscientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000742	\$19.000,00	Pesos diecinueve mil

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 77/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a

solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de enero del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 78/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Grupo Literario "Gente de Letras", por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), desde el mes de enero del año 2015 y hasta el mes de diciembre del año 2015, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionará la impresión de la revista literaria "LETRAS".

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los correspondientes cheques a nombre de la Señora María Esther FORTI, CUIT N° 27-02352442-8, en representación del Grupo Literario "Gente de Letras".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 79/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Norma Ester IZAGUIRE, CUIT N° 27-05493759-3, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), que se abonará en forma mensual en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), por los meses de enero a diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 80/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de diciembre del año 2014, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 81/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Juan Eduardo MÁRQUEZ, DNI N° 27.272.817, domiciliado en calle 9 de Julio N° 425 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MÁRQUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 82/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), pagadera en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), desde el mes de enero del año 2015 y hasta el mes de diciembre del corriente año, destinado a solventar parcialmente gastos de organización y premios de los Salones de Dibujo y Pintura que se llevarán a cabo durante el año desde la Asociación referida.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mevia María Graciela SEGOVIA, CUIT N° 27-03942840-2, con domicilio en calle Rucci N° 468 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 83/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 84/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 48/2014, en forma parcial, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 314.792,10), a los oferentes que a continuación se detallan:

-“**ELECTRICIDAD NISE SRL**”, CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en Avenida Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems **1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 297.418,20), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

-**Alberto Ramón INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1560, de esta ciudad, los ítems **2 y 3**, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.373,90), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento oportunamente a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscribase Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.83.69 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.79.83 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.71 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.72 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.71 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.69 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.78 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.77 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.79 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.75 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.80 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.77 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.81 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.83.72 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.80 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.78 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.78.76 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.78.67 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.69 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.65 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.63 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.66 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.75.81 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.83.69 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.71 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.72 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.71 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.77 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.69 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.80 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.79 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.81 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.81.75 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.80 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.78 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.82.77 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.80.78 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.83.72 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.78.76 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.78.67 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.69 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.65 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.77.63 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.74 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.76.66 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos - Imputación Presupuestaria: 46.75.81 2.9.3.0 Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 85/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Carlos Esteban MELGAR, CUIT N° 20-16610647-9, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de mercadería para un kiosco, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MELGAR deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 86/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 12º del año 2014, con vencimiento al día 12 de enero del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 563,20
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 998,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 833,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.422,40
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.088,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 974,40
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 923,20
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 536,00
BENEDETTI Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 828,80
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 520,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 532,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 768,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 688,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.052,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 633,60
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 769,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 716,80
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 537,60
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 249,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 665,60
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 363,20

MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 596,80
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 920,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 772,80
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 915,20
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 555,20
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 742,40
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 568,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 521,60
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 544,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 419,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 342,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 488,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 920,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 745,60
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 536,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 568,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 513,60
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 552,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 499,20
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.004,80
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 480,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 579,20
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 756,80
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 747,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 612,80
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 683,20
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 700,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 657,60
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 798,40
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.171,20

PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 664,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 520,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 932,80
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 894,40
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.723,20

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de enero del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 408,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 115,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 321,60
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 313,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 275,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 774,40
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 329,60
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 300,80
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 272,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 388,80

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 87/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Israel Iván GELLI, DNI N° 30.789.403, domiciliado en calle Juan José Franco N° 417 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GELLI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 88/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de enero a junio del año 2015, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las Señoras Elsa Elvira BECKER, LC N° 3.786.711, María de los Ángeles MARTÍNEZ, DNI N° 18.506.882, Elba Ester ZAPATA, DNI N° 12.809.787; y Verónica Beatriz BARRIOS DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio del año 2015, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras María Eva ARELLANO, DNI N° 11.772.577; María Elvira GONZÁLEZ, DNI N° 17.181.507; Stella Maris VIERA, DNI N° 20.361.097 y Luisa Angélica BASSIN, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de enero a junio del año 2015, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 89/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación propuesta por la Firma "BUENOS AIRES BIKES SA", CUIT N° 33-69608210-9, con domicilio real en Avenida La Plata N° 1661, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un vehículo nuevo, sin uso, cero kilómetro (0 km.), tipo Motocicleta, Marca Honda, Modelo CB1.

ARTÍCULO 2º.- CELÉBRESE Contrato de Donación con la Firma "BUENOS AIRES BIKES SA", conforme las disposiciones establecidas para las donaciones en el Código Civil Argentino.

ARTÍCULO 3º.- ORDÉNESE la inscripción de dominio en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Seccional Gualeguaychú N° 1 a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 90/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.000,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 91/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Rojas, Graciela María Yolanda	27-12809909-9	\$ 2.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 92/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, durante el mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 93/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 12º/2014, con vencimiento al día 12 de enero del año 2015:

- Emilio ALCALA, CUIT N° 20-05872714-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1360 de esta ciudad, 800 boletas: PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Ariel Fabio PYLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 638 boletas: PESOS UN MIL VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.020,80), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829 de esta ciudad, 177 boletas: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 299,20), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 94/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable durante los meses de enero a diciembre del corriente año, por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Silvio Javier DEL VALLE, CUIT N° 20-24596391-3, en su carácter de integrante del grupo teatral independiente "Sinergia Teatral", destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del espacio físico donde desarrollan las múltiples actividades proyectadas por el mencionado grupo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 95/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 el contrato al Señor Leo Paúl OTERO, DNI N° 33.806.960, domiciliado en calle Samaniego N° 2184, de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 96/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Javier Alfredo LONDAITZBEHERE, CUIT N° 20-14851908-1, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas para esmerilado de vidrios, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LONDAITZBEHERE deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 97/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Gustavo Ramón MAGALLÁN, CUIT N° 20-18454284-7, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña para mantenimiento de parques y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor MAGALLÁN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 98/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 99/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Casvac", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Pablo J. Daneri entre calle Olegario Víctor Andrade y Gervasio Méndez de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pablo J. Daneri N° 225, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 100/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2014, a la empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio en Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, con domicilio especial en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 330.402,97), IVA incluido, para la adquisición de materiales de acero inoxidable necesarios para poder montar las canaletas colectoras de agua sedimentada en los decantadores de la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Bases, Condiciones Generales y Condiciones Particulares, y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caucción, por el monto que resulte del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado y a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- PROCÉDASE por la Secretaría de Economía y Hacienda, a hacer efectivo el pago a la empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 132.161,18), en concepto de pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de anticipo financiero, previa presentación en el expediente de una Póliza de Seguro de Caucción por ese importe, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputaciones Presupuestarias: 50.02.00 2.7.9.0. – Otros y 50.92.00 2.7.1.0. Productos ferrosos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 101/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Vinelli", cuya jurisdicción estará comprendida por las siguientes arterias: calle Guayquiraro entre calles General Justo José de Urquiza y calle N° 266; calle N° 5656 entre calles N° 266 y N° 263; calle N° 5658 entre calle Ceibas y calle N° 263; calle N° 262; calle N° 268; calle Río Nogoyá (continuación calle Ceibas) hasta intersección con calle General Justo José de Urquiza, calle General Justo José de Urquiza -lado Norte- hasta Parcela N° 25.106 y calle N° 266 -lado Sur- hasta Parcela N° 31.883, respectivamente de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Río Nogoyá N° 20, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 102/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.889,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de diciembre del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 103/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 15 de marzo del año 2015, a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en calle Padre Schachtel N° 284 de esta ciudad, para que cumpla funciones relacionadas con la organización de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo prestar tareas en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 104/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 el contrato al Señor Luis Gastón GÓMEZ MARTÍNEZ, DNI N° 34.418.705, domiciliado en Boulevard Julio Irazusta N° 1523, de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 105/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI N° 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 6 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DE LA CRUZ percibirá como contraprestación por sus servicios el haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 106/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE, el Convenio de Pago suscrito entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Héctor Osvaldo ROSS, DNI N° 12.809.106, suscrito en fecha 7 de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Héctor Osvaldo ROSS, DNI N° 12.809.106, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en un solo pago, en concepto de pago de los daños y perjuicios ocasionados al vehículo de su propiedad, marca Peugeot 206, dominio LUW 229, por la caída de un tronco de un árbol sobre el mismo, el día 29 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 107/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 1775/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 2º.- La Señorita BOHL percibirá como contraprestación por sus servicios con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 30 de noviembre del año 2014, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, y a partir del día 1º de diciembre del año 2014 y hasta el día 28 de febrero del año 2015, un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, Profesional 6to. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud".*

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a incorporar los cambios remunerativos referidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 108/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, DNI N° 29.765.868, domiciliado en la intersección de calles San José y Alfredo Palacios de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios el haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 109/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a los montos erogados por la realización de servis correspondiente a los veinte mil kilómetros (20.000 km.), al vehículo Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 068 afectado a la Secretaría mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.457,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0. – Consejo Mixto – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 110/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 111/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de diciembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.000,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.300,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.800,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 2.200,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 1.900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 112/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 113/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE COMISIONES Y CONSORCIOS VECINALES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la TESORERÍA MUNICIPAL, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Guauguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 115/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI Nº 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 9.504,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de noviembre del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 116/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI Nº 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.870,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de diciembre del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 117/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al “*Círculo Policial Comisario General Ret. Antonio Irigoytía*”, CUIT Nº 30-67109425-1, destinado a afrontar parcialmente los gastos que demandará la compra de materiales de construcción para iniciar la refacción y restauración del frente del edificio, como también la construcción de sanitarios nuevos en el interior del mismo y solventar los honorarios de los profesionales intervinientes en la obra.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT - Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 118/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 119/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO NORTE, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Administrador de la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 120/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE CULTURA, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 121/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE DEPORTES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 122/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Verónica María DOBLER, DNI Nº 32.296.653, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 1619 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, como así también en diferentes zonas de la ciudad, Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales Municipales, realizando entrevistas personales, asesoramientos, elaboración y coordinación de proyectos y/o programas sociales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Verónica María DOBLER, CUIT Nº 27-32296653-4, la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 123/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 124/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 496 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, para la realización de tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Alicia Ángela FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, la suma mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedáse a instrumentar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 125/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 126/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 127/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 128/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 129/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de la Señora Sara Griselda QUIROZ, DNI 18.099.433.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 130/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 131/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del Área de Choferes y Mayordomía, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Encargado de Choferes y Mayordomía.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 132/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 133/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 134/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 135/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 840,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 840,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 136/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones, en el marco de los festejos por el Día de la Tradición, que se llevó a cabo el día 9 de noviembre del año 2014 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- "Los Legüeros": Rubén Alberto BARRERA, CUIT N° 20-10997581-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- "Los Criollos del Litoral": Gustavo Ismael CASTRO, CUIT N° 20-29169965-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- "Dúo Do Sostenido": Walter Eduardo PEREYRA, CUIT N° 20-22088547-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 137/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones, en el marco de los festejos por el Día Nacional del Tango, que se llevaron a cabo el día 11 de diciembre del año 2014 en la Plazoleta "Carlos Gardel" de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Trío Tango: Mario Enrique GEBHARDT, CUIT N° 20-14215187-2, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Alberto FAIAD, CUIT N° 20-08509887-0, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Facundo Martín SILVEYRA, CUIT N° 20-31689679-1, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- María del Pilar STEFANI, CUIT N° 27-32454148-4, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Taller de Tango: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Hugo Rodolfo REYNOSO, CUIT N° 20-05874072-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 138/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora María Alejandra SPOTURNO, DNI N° 20.243.812, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 139/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Señora María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909 de esta ciudad, quien desempeña tareas en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 140/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación directa del Señor Oscar Jesús LEGARIA, CUIT N° 20-13593768-2, domiciliado en calle Seguí N° 191 de esta ciudad, por la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Jesús LEGARIA, CUIT N° 20-13593768-2, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.995,00), por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 141/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable a los clubes que a continuación se mencionan: "Club Central Entrerriano", CUIT N° 30-61880407-7, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.657,00); al "Club Social y Deportivo Pueblo Nuevo", CUIT N° 30-67105362-8, la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00); a "Racing Club", CUIT N° 33-65344024-9, la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00); al "Club Deportivo Juventud Unida", CUIT N° 30-52812044-6, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.160,00) y al "Club Neptunia", CUIT N° 30-53005588-0, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 4.583,00); haciendo un total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 14.560,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la realización de las siete (7) jornadas de la "V Copa Ciudad de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 142/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud de polarizado y grabado de cristales realizado al automotor Ford Focus, Dominio OLO 660, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), afectado a la mencionada dependencia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. – Conducción Ejecutiva - Otros.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 143/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI N° 25.018.905, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 71 de esta ciudad, por los meses de enero a junio del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con las relacionadas al Área de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, CUIT N° 20-25018905-3, la suma mensual de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.1000,00), con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 – Contaduría General – Dependencia: CONTAD – Contaduría General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 144/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de la salud de su hijo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 145/2015.

Expte. N° 484/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000715	\$7.080,00	Pesos siete mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 146/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** INCREMENTÁSE en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 2.579.209,00), el Cálculo de Recursos del año 2015 fijado por Ordenanza N° 11.898/2014 en el rubro 22.2.01.29 Programa Federal Vivienda y Mejoramiento Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.**ARTÍCULO 2º.-** INCREMENTÁSE en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 2.579.209,00), el Presupuesto de Gastos del año 2015 fijado por Ordenanza N° 11.898/2014 en la partida : Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Rubro de afectación: 22.2.01.29 Programa Federal Vivienda y Mejoramiento Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.2.5.0 – Transferencias a Cooperativas.**ARTÍCULO 3º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú" la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00) en concepto de cuarto y último desembolso de la Nación para la Construcción de 25 Viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales ACU 1412/13.**ARTÍCULO 4º.-** AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA (\$ 872.070,00) en concepto de tercer desembolso para la Construcción de 3 Centros de Producción y 2 Salones Comunitarios para Pobladores de Pueblos Originarios ACU 1633/13.**ARTÍCULO 5º.-** DISPÓNESE que la transferencia de la suma autorizada en el artículo precedente debe realizarse a la Cuenta N° 606560/6, CBU N° 3860007201000060656066 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú".**ARTÍCULO 6º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos preliminares.**ARTÍCULO 7º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada al Presupuesto vigente, a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Rubro de afectación: 22.2.01.29 Programa Federal Vivienda y Mejoramiento Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales - Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.2.5.0 – Transferencias a Cooperativas.**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 147/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Esteban PARE, CUIT N° 20-05749974-6, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadaña para mantenimiento de parques y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PARE deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 148/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 149/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 150/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Secretaria.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su responsable.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE que desde el día 26 de enero del año 2015 y hasta el día 30 de enero del mismo año, inclusive, las funciones de Presidente Municipal estarán a cargo del Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 153/2015.

Expte. Nº 485/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184692 y 203723	\$ 1.110,00	Pesos un mil ciento diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 154/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de enero del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Samuel Exequiel GARCÍA	20-34938675-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 155/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Horacio Alberto Ceferino ESPÍNDOLA, DNI N° 21.663.349, Legajo N° 2008, domiciliado en calle República Oriental, Barrio La Cuchilla, Casa N° 12 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 156/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato a la Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, Señora Lorena María del Luján LEIVA, CUIL N° 27-30156220-4,

domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 157/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- DISPÓNESE la Instrucción de Sumario Administrativo al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo N° 2030, domiciliado en calle Troiser al Sur S/N° de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú imputándosele, prima facie, haberse ausentado injustificadamente los días 1, 2, 3, 4, 13, 16, 20, 25 y 26 de marzo, 13 y 27 de abril, 12 y 25 de mayo, 8, 22, 30 de junio, 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 28 de julio, 3, 5, 6, 16, 17, 25 y 31 de agosto, 28 y 30 de septiembre del año 2014, registrando treinta y dos (32) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7º, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año (...)".

ARTÍCULO 2º- DESÍGNASE en el carácter de Instructor Sumariante el Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º- NOTIFÍQUESE el presente al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 158/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria por el término de doce (12) días hábiles, a partir del día 27 de enero del año 2015 y hasta el día 11 de febrero del año 2015 inclusive, al Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida en el artículo precedente al Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, y por el lapso que dure la misma, la Secretaría de Planeamiento Urbano, estará a cargo del Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo Hernando LEZCANO, DNI N° 17.181.903.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 160/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al estudiante de la carrera de Licenciatura de Gestión Ambiental, Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Gonzalo Matías DELGUI, CUIT N° 20-35445017-9, domiciliado en calle Etchevehere N° 1188 de esta ciudad, en los términos de la Ley N 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- El pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos -UADER-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 162/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, suscripto por el Arquitecto Carlos R. GARCÍA y el Señor Lázaro Germán DOELLO, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 544.290,00), correspondiente a la obra de construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 517.075,50), conforme Factura "B" N° 0001-00000009.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 163/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, a partir del día 1º de febrero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Arquitectura de la Universidad de Concepción del Uruguay, en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Señorita María Guadalupe DUMÓN, DNI N° 35.116.032, domiciliada en calle Posadas N° 820, Piso 5to, Departamento "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que la Secretaría de Planeamiento Urbano determine.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 164/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Administrador de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor, Ingeniero Alejandro PÉREZ, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 167.429,60), correspondiente a la obra de pintado de columnas de alumbrado público.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ernesto Armando GUTIÉRREZ, CUIT N° 20-11057466-6, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 167.429,60), conforme Factura "B" N° 0001 00000266.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. De Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinas - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 165/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 6, suscripto por el Ingeniero Enrique M. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Arquitecto Ernesto F. SICHES como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 75.486,50), correspondiente a la obra de restauración y refacción de cuerpo de camarines (1ra. Etapa) del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 71.712,18), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 166/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental - Facultad de Ciencia y Tecnología - Subsede Gualeguaychú- de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), Señorita Florencia SAN MILLÁN, DNI N° 36.848.315, domiciliada en calle Presidente Perón N° 411 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 167/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo al agente municipal David Ramón TELLECHEA, DNI N° 25.937.556, domiciliado en calle Alférez José María Sobral S/N, Capilla San Pedro, de esta ciudad, Legajo N° 2026 con prestación de servicios en la Dirección Higiene Urbana, por haber incurrido prima facie en inasistencias injustificadas los días: 19 de abril del año 2014, 9 de julio del año 2014, 16, 23, 27 y 30 de agosto del año 2014, 13, 15, 18, 19, 20, 24, 26 y 27 de septiembre del año 2014; 3, 4, 9, 10, 11, 14, 16 17 y 18 de octubre del año 2014 y 15 y 29 de noviembre del año 2014, totalizando veinticinco (25) inasistencias injustificadas, lo que constituye una falta conforme lo previsto en el artículo 7°, apartado 1 inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, que dispone "inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días en el año (...)".

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE el presente al agente Darío Ramón TELLECHEA, con copia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 168/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato del Señor José Luís María MATEVÉ, DNI N° 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos N° 1530 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2°.- EL Señor MATEVÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 169/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- En todos aquellos casos en que por la Tasa por Actuaciones Administrativas resultara un monto total a pagar con centavos, la diferencia será siempre a favor del contribuyente.

ARTÍCULO 2°.- Por Tesorería Municipal y Dirección de Informática, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a aplicar lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La disposición prevista en el artículo 1°, tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 170/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Valdovino RODRÍGUEZ, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 2.430,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina para cortar el césped, siendo el mantenimiento de parques y terrenos el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Valdovino RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-12211393-1, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 171/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de diciembre del año 2014 hijo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 172/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor del "Aero Club Gualeguaychú", CUIT N° 30-67106365-8, destinado a acondicionar las instalaciones de la Institución mencionada para que los colonos inscriptos en la Colonia Municipal de Vacaciones "Narciso José GALLEMI" puedan continuar con las actividades relativas a ella durante el mes de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El "Aero Club Gualeguaychú" deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPOR – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 173/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Señor Jorge Raúl CHURRUARÍN, CUIT N° 20-20243922-6, quien efectuó tareas ocasionales de interés comunitario como Fiscalizador en la "Feria Nacional de Fiscalización" que se llevó a cabo en la Plaza Colón y Plaza San Martín de nuestra ciudad, durante el mes de noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 174/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el libramiento del cheque correspondiente a favor del Director de Cultura, Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, CUIT N° 23-17036802-9, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de Fondo Rotario o Caja Chica, para el pago de gastos menores destinados a la organización y funcionamiento de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015.

ARTÍCULO 2º.- La Caja Chica o Fondo Rotario, cuyo libramiento se autoriza en el artículo precedente, deberá rendirse y devolverse respectivamente en la forma y plazo establecido en el artículo 13º del Decreto N° 183/2009.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 175/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Subsecretario.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 176/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE HABILITACIONES, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. Nº 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 177/2015.

Expte. Nº 574/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle La Cantera correspondiente al Certificado de Avance de Obra Nº 09/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000565	\$18.685,00	Pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 178/2015.

Expte. Nº 571/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionana con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación QUIJANO y DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0001-00000610	\$6.548,00	Pesos seis mil quinientos cuarenta y ocho.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	"B" 0001-00000801	\$7.080,00	Pesos siete mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 179/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato al Señor Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, domiciliado en calle Asisclo Méndez N° 1143 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Oficial Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, en el ámbito del Cementerio Norte Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 180/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato del Señor Gustavo Ezequiel VIOLLAZ, DNI N° 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 1 de esta ciudad quien desempeña tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2°.- EL Señor VIOLLAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 181/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de diciembre del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 182/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Carmen Delfina SUÁREZ, CUIT N° 27-26098335-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.885,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser Overlock 4 hilos para ser utilizada en el rubro textil, siendo ésta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- La Señora SUÁREZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 183/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Orlando Enrique ANTÚNEZ, CUIT N° 20-22712974-4, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina cortadora de césped para mantenimiento de parques y terrenos, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ANTÚNEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 184/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la ADMINISTRACIÓN DEL TEATRO GUALEGUAYCHÚ, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

ARTÍCULO 2°.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Administradora.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos referidos en el artículo 1° deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 185/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA para la DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, para atender gastos de esa área, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área, librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Directora.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 186/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA del CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHÚ TURISMO, para atender gastos del mismo, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 187/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, los servicios profesionales del Ingeniero en Informática Delcio AMARILLO, CUIT N° 20-33160011-4, domiciliado en calle Paraguay N° 343 de esta ciudad, para que desarrolle tareas de asesoramiento en informática en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero AMARILLO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 188/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Licenciada Noelia Soledad INDART, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT N° 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2668 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas profesionales en el ámbito del Ecoparque Gualeguaychú, dependiente de la Dirección mencionada, por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CRUDO, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por los meses de enero a abril del año 2015, debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, las correspondientes Facturas y/o Recibos de ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 189/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de marzo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo", Señor Luís Alberto ACOSTA, DNI N° 39.261.029, domiciliado en la intersección de calles Alsina y Los Robles de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Presbítero José María Colombo" del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 190/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Carolina Evangelina DEBUS, con domicilio en calle Luís N. Palma Nº 1168, de esta ciudad, a los fines de fiscalizar el Acto de Apertura de Sobres de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 191/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 8 de diciembre del año 2014 y hasta el día 7 de marzo del año 2015, a la Señora María del Carmen SOLARI, DNI Nº 13.248.867, domiciliada en la intersección de calles San Juan y Belgrano de esta ciudad, para que preste tareas en el Balneario Norte Municipal, en la temporada 2014 -2015.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María del Carmen SOLARI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) neto por todo concepto, debiendo prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo, con un franco compensatorio por semana de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 192/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015-, el contrato al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI Nº 22.088.875, domiciliado en calle Adolfo Alsina entre calles Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 193/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura y ADJUDÍQUESE al Señor Carlos Alberto BARELLO, CUIT Nº 20-17684597-0, con domicilio en calle Camila Nievas Nº 390 de esta ciudad, la EXCLUSIVIDAD de VENTA de NIEVE o ESPUMA, de contenido neto 380 CC., marca "Reina Mora", en forma directa al público al precio de PESOS DIECISEIS (\$ 16,00) dentro del circuito donde se llevarán a cabo los CORSOS POPULARES "MATECITO", Edición 2015, debiendo el adjudicatario depositar el canon propuesto como base de presentación de ofertas en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL

QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550,00), en la Tesorería de la Municipalidad de Gualeguaychú, en forma previa a la firma del contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese del presente al oferente en su domicilio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 194/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00), por la prestación del servicio de desmalezado, poda y limpieza del Parque Unzué durante el mes de enero del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.054, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.3.5.0 – Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 195/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a la DEVOLUCIÓN de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 62.241,93) al Maestro Mayor de Obras Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, en concepto de "Fondo de Reparación" equivalente a un cinco por ciento (5%) del monto total de la obra adjudicada, consistente en la construcción de un edificio destinado a la constitución del Centro de Salud del Barrio Cuchillas, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.246.610,44).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Cuenta Extra Presupuestaria N° 71.001 "Depósitos en Garantía".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 196/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2015, hasta el día 5 de febrero del año 2015, a la hora 09:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de obras básicas y carpeta asfáltica en cuatro (4) cuadras ubicadas en distintos sectores de la ciudad conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto y Planos.

Las cuadras a intervenir son las siguientes:

- José M. Neyra entre Boulevard Nicolás Montana y Cervantes.
- Nogoyá entre San Juan y La Rioja.
- Julio A. Roca entre Jujuy y bocacalle de Julio A. Roca y Jujuy.
- Olegario V. Andrade entre Avellaneda y López y Planes y bocacalle de Olegario V. Andrade y López y Planes.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 5 de febrero del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto y Planos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 975.500,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.926,50).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de la materia, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYASE para el día 11 de febrero del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 197/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 198/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 1.000,00
Odriozola, Víctor Hugo	20-27836400-4	\$ 1.300,00
Giménez, Pamela Iris	27-33160121-2	\$ 1.770,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 199/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de enero del año 2015:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Montes, Carlos Jacinto	20-16762148-2	\$ 500,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 200/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de enero del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 800,00
Gazman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 400,00
Peruzzo, Osvaldo Raúl	20-21426816-8	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 201/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Técnico en Salud Ambiental, Señor Víctor Facundo GÓMEZ, CUIT N° 20-34938671-3, con domicilio en calle San Vicente de Paúl N° 328, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día

30 de abril del año 2015, bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Técnico en Salud Ambiental, Señor Víctor Facundo GÓMEZ, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y abril del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 202/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 1/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6º Departamento "E", de esta ciudad, para la provisión de TREINTA MIL (30.000 Lts.) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 388.500,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.78.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 203/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2014, para la provisión de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) carteles nomencladores y su colocación en distintos puntos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), conforme a la Factura "B" N° 0002 – 00001204.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 2.9.9.0 – Otras - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE, Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 204/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de abril del año 2015, de la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, CUIT N° 27-06135807-8, domiciliada en calle Córdoba N° 863, de esta ciudad, para la prestación de servicios en la Oficina de Vigilancia Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 205/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la compra directa de colchones, destinados a satisfacer las necesidades de familias evacuadas por anegamientos sorpresivos en sus viviendas, debido a las inclemencias climáticas y a la crecida del Río Gualeguaychú, al proveedor Carlos Daniel GONZÁLEZ, titular del comercio "González Barral", CUIT N° 20-12985024-9, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Carlos Daniel GONZÁLEZ, titular del comercio "González Barral", CUIT N° 20-12985024-9, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 21.904,00), por la provisión de veinticuatro (24) colchones, material goma espuma, calidad standart, medidas: 0,80 x 13, y veintiocho (28) colchones medidas: 0,80 x 17, destinados a satisfacer las necesidades de familias evacuadas por anegamientos sorpresivos en sus viviendas, con motivo de diferentes factores como las permanentes lluvias y repuntes significativos de nuestro río, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 206/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre de su Director.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, la contratación del Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Señor Cristian Rafael MAGNE, DNI N° 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos N° 344, de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Seguridad e Higiene, en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGNE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º febrero del año 2015, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Paula Ivana CARLÉS, DNI N° 34.110.490, domiciliada en calle Pasteur N° 326 de esta ciudad, quien desempeña prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en el registro ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 209/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, suscripto por el Socio Gerente de la firma "Ejecutora de Obras SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA y el Ingeniero Adrián ABREGO, dependiente de la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 482.914,65), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio San Francisco.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 386.331,72), conforme Facturas "B" N° 0002 00000014 y N° 0002 00000015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 3.9.9.0 – C. Cuneta y Badén B° S. Fco. - Otros; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 C. Cuneta y Badén B° S. Fco - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 210/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Responsable Técnico de la firma "Soluciones PDG SA" Ingeniero César DE ZAN y el Ingeniero Adrián ABREGO de la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 609.487,91), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio Hipólito Irigoyen, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Soluciones PDG SA", CUIT N° 30-71128707-4, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 487.590,33) conformes Facturas "B" N° 0002-00000025 y N° 0002-00000026, ambas de fecha 06/01/2015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPLIN – Cordón Cuneta y Pavimento B° Los Inundados - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.53 3.9.9.0. – c. Cun. y Pav B° Los Inund - Otros y Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPLIN – Cordón Cuneta y Pavimento B° Los Inundados - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.87.53 3.9.9.0. – C. Cun y Pav. B° Los Inund - Otros

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 211/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del servicio de iluminación y sonido al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, para la Fiesta de la Elección de la Reina de Turismo Edición 2015 que se llevó a cabo el día 18 de enero del corriente año en la zona portuaria, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 212/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de Pantalla LED para fondo de escenario y proyección, al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, para la Fiesta de la Elección de la Reina de Turismo Edición 2015 que se llevó a cabo el día 18 de enero del corriente año en la zona portuaria, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT N° 20-29466418-2, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 213/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la prestación del servicio de filmación y microfilmación, edición de videos de postulantes y retrotransmisión, al proveedor Celso Alberto BEL, CUIT N° 20-20100180-4, en la Fiesta de la Elección de la Reina de Turismo Edición 2015 que se llevó a cabo el día 18 de enero del corriente año en la zona portuaria, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Celso Alberto BEL, CUIT N° 20-20100180-4, la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 214/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNESE para el primer semestre del año 2015, en función de la fórmula establecida, el valor de una Unidad Tributaria Municipal (U.T.M.) en PESOS VEINTE (\$ 20,00), el cual surge del siguiente cálculo:

UTM:

- Artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009, párrafo primero: $[(0,005 \$2.873,23) + (0,5 \$ 12,14)] = \text{PESOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS } (\$ 20,44).$

- Límite establecido en Artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009, párrafo segundo: UTM = VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20,44).

- Ajuste establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 11.214/2009 último párrafo: **UTM = PESOS VEINTE (\$ 20,00).**

ARTÍCULO 2º.- La disposición prevista en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir del día 13 de febrero del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Comunicación Institucional, procédase a dar amplia difusión del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la Señora Silvia Graciela BORCHES, DNI N° 5.493.486, con domicilio en calle Ayacucho N° 464, de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 3/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Raquel SOLARI de TIBAULT, DNI N° 4.451.646, quien solicita se inscriba a su favor y de las Señoras María del Carmen SOLARI de LAPALMA, DNI N° 3.916.999; Patricia Raquel TIBAULT, DNI N° 17.344.556, y Marisa Alejandra LAPALMA, DNI N° 20.243.297 sin perjuicio de terceros, en un veinticinco por ciento (25%) a cada una de ellas, sobre la propiedad del Panteón N° 6, Sección "D", Calle N° 9, Legajo N° 7658.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Elsa Raquel SOLARI de TIBAULT, DNI N° 4.451.646,

domiciliada en calle San Juan N° 781; María del Carmen SOLARI de LAPALMA, DNI N° 3.916.999, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 362; Patricia Raquel TIBAUT, DNI N° 17.344.556, domiciliada en calle San Juan N° 781, y Marisa Alejandra LAPALMA, DNI N° 20.243.297, con domicilio en calle Eva Perón N° 461, todas de esta ciudad, la propiedad del Panteón N° 6, Calle N° 9, Sección "D", Legajo N° 7658.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 4/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Olegario Víctor ANDRADE, DNI N° 5.876.309, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 166, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6615.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Olegario Víctor ANDRADE, DNI N° 5.876.309, con domicilio en calle Yerbal N° 116, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la Propiedad del Nicho N° 166, Fila N° 2, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6615.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 5/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Raquel Ana María BÉRTORA, quien solicita se inscriba a su favor en el porcentaje que le correspondía a su extinta madre, Señora María Odila Elisa BACHINI de BÉRTORA, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón N° 3, Calle "Galería", Sección "E", Legajo N° 7663.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, y en el porcentaje que correspondía a la Señora María Odila Elisa BACHINI de BÉRTORA a favor de la Señora Raquel Ana María BÉRTORA, DNI N° 4.186.280, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1029; la propiedad del Panteón N° 3, Calle "Galería", Sección "E", Legajo N° 7663.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 6/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Elisa FARABELLO, DNI N° 11.057.745, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de las Señoras María Natalia TIMONI, DNI N° 24.596.408 y María Elisa TIMONI, DNI N° 31.567.122 y del Señor Osvaldo Juan Alberto TIMONI, DNI N° 30.156.242, sin perjuicio de Terceros, la Propiedad de los Nichos N° 493, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 5, Legajo N° 17.361 y N° 494, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 5, Legajo N° 17.362.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Elsa Elisa FARABELLO, DNI N° 11.057.745, con domicilio en calle Sarmiento N° 393 de esta ciudad; María Natalia TIMONI, DNI N° 24.596.408, con domicilio en calle Avellaneda N° 411 de esta ciudad y María Elisa TIMONI, DNI N° 31.567.122, con domicilio en calle Sarmiento N° 393 de esta ciudad, y a favor del Señor Osvaldo Juan Alberto TIMONI, DNI N° 30.156.242, con domicilio en calle Sarmiento N° 393 de esta ciudad la Propiedad de los Nichos N° 493, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 5, Legajo N° 17.361 y N° 494, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 5, Legajo N° 17.362.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno a/c de Presidencia Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c de Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

ENERO DE 2015



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que durante el mes de enero de 2015, el Honorable Concejo Deliberante no se ha reunido, razón por la cual no se ha sancionado normativa alguna.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE